CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. N° 34/2019

Contratación Directa N° 37/2019 "SERVICIO DE PINTURA INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO DEL RECTORADO DE LA U.N.C.". I.D. Nº 369.385

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Doctor CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; **C.P.N. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **PROVEEDORA YPOA, RUC Nº 782811-0**, con domicilio legal en las calles Fortín Arce N° 25 c/ Julia M. Cuetto de la ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por el **SR. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 782.811, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Teléf. N° 021 590922 / 0984 670522, Email: idalgo.alvarenga@gmail.com, en adelante **EL CONTRATISTA**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Contratación Directa N° 37/2019 "SERVICIO DE PINTURA INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO DEL RECTORADO DE LA U.N.C.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- ✓ Los Datos cargados en el SICP.
- ✓ La oferta del CONTRATISTA.
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- ✓ Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y su correspondiente Cuadro de Adjudicación.
- ✓ La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- ✓ Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Nación con el ID N° **369.385**, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDORA YPOA
CONSTRUCCIÓN Y RAMOS GENERALES
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2019	1	1	0	0	240	10	1	1	**53.694.300**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 37/2019, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2019, según Resolución REC N° 062/2019 de fecha 18/02/2019, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 047/2019 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 419/2019, de fecha 01/10/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a G. 53.694.300 (Guaraníes cincuenta y tres millones, seiscientos noventa y cuatro mil, trescientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago íntegro de las obligaciones se realizará contra Certificaciones y en moneda guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará por los trabajos realmente ejecutados, las mismas podrán presentarse a partir de los 20 (veinte) días corridos posteriores al comienzo de los trabajos, en donde el fiscalizador tendrá 5 (cinco) días corridos para expedirse, el mismo plazo será aplicado para la presentación de las siguientes certificaciones, contabilizados desde fecha de la última certificación aprobado por el fiscal de obra.

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar a la unidad afectada – Rectorado – el pago correspondiente, posterior a ello, se solicitará a la máxima autoridad de la Institución, quien, a través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo no mayor a los 30 días corridos de haberse recepcionado el pedido de pago, realizará las gestiones administrativas previstas en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular.

El lugar para la ejecución de los trabajos será en el Campus de la Universidad Nacional de Concepción – Rectorado, sito en la Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2.

PROVEEDORA YPOA
CONSTRUCCIÓN Y RAMOS GENERALES
Tel.: (021) 590 922

C.P.N. David Arturo Benítez Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de **56 (cincuenta y seis) días corridos**. El tiempo de ejecución se contabilizará desde el día del inicio de los trabajos, debiendo asentarse en el libro de obras, emitido por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obras, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de una eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: No aplica.

EL CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, deberá instrumentar la citada Garantía en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.

El descuento por mora será hasta el límite del cinco (5%) por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescisión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

PROVEEDORA YPOA
CONSTRUCCIÓN Y RAMOS GENERALES
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO BORJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
Reparación de Caminero Peatonal Conexión Estacionamiento – Sector Acceso Lateral Izquierdo Rectorado						
1	72152710-001	Reparación de muro de nivelación 0,30 m. lad. común	m^2	14	160.000	2.240.000
2	72131601-009	Reparación de contra piso hormigón de ripio (E = 7 cm.)	m^2	36	32.000	1.152.000
3	72131601-009	Reparación de piso de alisada de cemento (E = 3 cm.)	m^2	36	46.000	1.656.000
4	72131601-004	Reparación de piso de hormigón armado (E = 12 cm.)	m^2	17	120.000	2.040.000
5	72131601-9984	Reparación de rampa de hormigón armado (E = 12 cm.)	m^2	17	120.000	2.040.000
Relleno con Piedra Triturada – Sector Acceso Lateral Derecho Rectorado						
6	72152710-001	Reparación de muro de nivelación 0,30 m. lad. común	m^2	14	160.000	2.240.000
7	72152710-001	Relleno de piedra triturada (E = 15 cm.)	m^3	2,1	420.000	882.000
Relleno de Ripio Común – Sector Lateral Derecho, Izquierdo y Posterior del Edificio Rectorado						
8	72131601-002	Relleno de ripio común.	m^3	81	60.000	4.860.000
9	72152710-001	Reparación de muro de nivelación 0,30 m. lad. común	m^2	50	160.000	8.000.000
Repintado de Muro al Látex (Interior – Exterior)						
10	72102402-001	Pintura de muro interior al látex - Repintado (Planta Baja)	m^2	282	12.400	3.496.800
11	72102402-001	Pintura de muro interior al látex - Repintado (Planta Alta)	m^2	1125	12.200	13.725.000
12	72102401-001	Pintura de muro exterior al látex - Repintado (Planta Baja y Alta)	m^2	875	12.700	11.112.500
Limpieza						
13	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros.	Gl	1	250.000	250.000
TOTAL						**53.694.300**

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **ARQ. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ,** designado por Resolución REC. N° 436/2019, de fecha 15 de octubre del 2019, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

PROVEEDORA YPOA
CONSTRUCCIÓN Y RAMOS GENERALES
Tel.: (021) 590 922

C.P.N. David Arturo Cuevas Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 5 (cinco) páginas, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

.....
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado
Contratante

.....
Sr. Idalgo Alvarenga Núñez
Rep. Legal – Proveedora Ypoa
Contratista

PROVEEDORA YPOA
CONSTRUCCIÓN Y RAMOS GENERALES
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

.....
Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante